

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2026-MPMN

Moquegua, 09 de Octubre del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 07-10-2026; el Dictamen N° 04-2026-CODUAATyCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, con el Expediente N° 190370, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); asimismo, el artículo X: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población (...);"

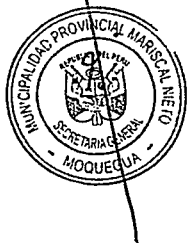
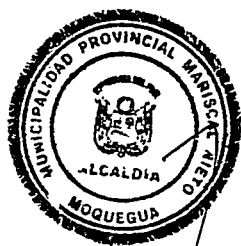
Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y en su artículo 41° establece que. "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 23) artículo 20° de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS en su artículo 76.- Colaboración entre entidades numeral 76.1) indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 77° numeral 77.3) se precisa que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 77° establece los medios de colaboración interinstitucional, específicamente en su numeral 77.1) indica que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 127-2025-MPMN, de fecha 02 de octubre de 2025, se autorizó al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la suscripción del Acta de Compromiso con el Programa Nacional Cuna Más, a efectos de viabilizar la posterior formalización de un convenio de cooperación interinstitucional destinado a la ejecución de un proyecto de inversión pública



vinculado a servicios de primera infancia. En la misma fecha se suscribió el Acta de Compromiso entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Más, mediante la cual ambas entidades asumieron compromisos orientados a la futura ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Cuidado Diurno en el CIAI 18 de octubre", sobre el predio ubicado en la Mz. LL, Lote 1, Sector A-3 Chen Chen, inscrito en la Partida Registral N° 11003283;

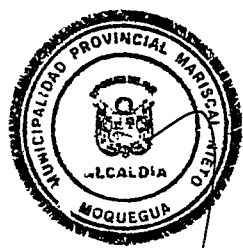
Que, con el Oficio N°000136-2026-MIDIS/PNCM/UTMOQU, con Expediente N° 74214 de fecha 30/04/2026, suscrito por la Coordinadora de Unidad Territorial Programa Nacional Cuna Mas solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración, Ejecución, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública en el marco del Endeudamiento con el BID. En atención al acta de fecha 02 de octubre del 2025, mediante la cual se estableció el compromiso para la posterior suscripción de un convenio destinado a regular la cooperación y coordinación institucional necesaria para la elaboración, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de proyecto N° 2703852, precisando que dicho proyecto de inversión pública se ejecutara sobre el predio ubicado en la Mz. LL, Lote 1, Sector A-3 Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida N° 11003283 del Registro de predios de la Zona registral N° XIII – Oficina Registral Moquegua;

Que, a través del Informe N°956-2026-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye que es PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Más - Convenio N° 01-2026-MIDIS/PNCM" para el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de proyecto N° 2703852, sobre el predio ubicado en la Mz. LL, Lote 1, Sector A-3 Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida N° 11003283;

Que, mediante el Informe N° 237-2026-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2026, emitido por la Asesoría Legal Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, emite opinión PROCEDENTE sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Más para la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2703852, por cuanto contribuye al fortalecimiento de los servicios de atención integral de la primera infancia, el proyecto se desarrolla dentro del marco de colaboración interinstitucional previsto por la ley y no implica transferencia de propiedad del predio inscrito en la Partida N° 11003283, el cual mantiene la titularidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo a través del Informe N° 1980-2026-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, considera que es procedente la suscripción del referido convenio, por cuanto contribuye al fortalecimiento de los servicios de atención integral de la primera infancia, se desarrolla dentro del marco de colaboración interinstitucional previsto por ley y no implica transferencia de propiedad del predio inscrito en la Partida Registral N° 11003283, manteniéndose la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con el Informe N° 1926-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que habiendo evaluado el expediente que contiene la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Mas", precisa respecto a la Clausula Sexta: del financiamiento señala que, el financiamiento del presente será con cargo a los recursos que cada entidad haya previsto o prevea, para la atención de la infancia temprana, y según su disponibilidad, lo que será establecido de manera conjunta, porque desde el punto de vista presupuestal, el financiamiento del convenio no genera compromiso financiero alguno para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la suscripción del referido convenio;

Que, a través del con Informe N°434-2026-OCP/GA/MPMN, de fecha 30 de julio del 2026, la Oficina Control Patrimonial indica que en mérito a la documentación registral evaluada, los antecedentes administrativos que obran en el expediente y las competencias asignadas al Área de Control Patrimonial, se determina que el inmueble inscrito en la Partida Registral N.º 11003283 se encuentra debidamente identificado, mantiene vigente la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y no presenta cargas, gravámenes ni limitaciones registrales que impidan su administración. En consecuencia, desde el ámbito de competencia del Área de Control Patrimonial, el predio presenta disponibilidad jurídica y patrimonial para ser objeto de afectación en uso en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Más, para la elaboración, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE



MOQUEGUA", con código de proyecto N° 2703852, manteniéndose la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 959-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal el expediente que contiene la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS" convenio N° 01-2026-MIDIS/PNCM, para la elaboración, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de proyecto N° 2703852, financiado en el marco de la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya finalidad es fortalecer la calidad de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Mas (PNCM), a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, contribuyendo a su desarrollo integral durante la primera infancia, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, a través del Dictamen N° 04-2026-CODUAATyCOALJ-MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo APROBAR mediante Acuerdo de Concejo que se apruebe Vía Acuerdo de Concejo Municipal la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS" convenio N° 01-2026-MIDIS/PNCM, para la elaboración, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de proyecto N° 2703852, financiado en el marco de la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya finalidad es fortalecer la calidad de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Mas (PNCM), a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, contribuyendo a su desarrollo integral durante la primera infancia;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS" - CONVENIO N° 01-2026-MIDIS/PNCM, para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CIAI 18 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2703852, financiado en el marco de la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante la articulación de esfuerzos y el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a viabilizar su implementación, con la finalidad de fortalecer la calidad de los servicios que brinda el programa Nacional Cuna Mas (PNCM), a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, contribuyendo a su desarrollo integral durante la primera infancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE